

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE**

**ANUNCIO**

**Advertido error en el anuncio publicado en esta fecha, por el presente se deja sin efecto el anterior, que queda sustituido por el presente.**

En relación con el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la cobertura, en régimen de funcionario de carrera, por el procedimiento extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, en virtud de Decreto núm. 898/2021, de fecha 26 de febrero, del Segundo Teniente de Alcalde-Delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras (B.O.C.M. nº 64, de fecha 17 de marzo de 2021), y como aclaración para la celebración del ejercicio de la fase de oposición, previsto para el próximo día **10 de agosto de 2021**, a las **10:00 horas**, en el **Centro de Formación Municipal**, sito en la calle Victoria Eugenia de Battenberg nº 10, se hacen públicas, para su exposición en el TABLÓN DE EDICTOS Y ANUNCIOS DIGITAL y WEB MUNICIPAL, las siguientes:

**OBSERVACIONES:**

- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados, y que serán apreciados por el Tribunal de Selección con absoluta libertad de criterio (base 12.1ª).
- Los aspirantes deberán concurrir a este acto provistos inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, o en su defecto, Pasaporte o Permiso de Conducción en vigor, a fin de proceder a su identificación.
- Los aspirantes deberán acudir a la citada prueba provistos de mascarilla, que será de uso obligatorio.
- Los aspirantes tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.
- En base a lo previsto en la base 10ª de las específicas que rigen la convocatoria, los aspirantes podrán utilizar textos legales y documentación técnica, que no podrá tener anotaciones ni comentarios manuscritos. El Tribunal Calificador podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características. Asimismo, podrán venir provistos de calculadora.

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, ha acordado lo siguiente:

Para la realización del ejercicio, los aspirantes podrán ir provistos de calculadora científica, sin acceso a internet y de la documentación en papel permitida según las bases, durante el examen no se permitirá la utilización de dispositivos electrónicos, a excepción de la calculadora, como ordenador, portátil, tablet o teléfono móvil

- De conformidad con la Resolución de 28 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal Calificador  
Fechado y firmado digitalmente:  
M<sup>a</sup> Teresa Dávila Ribas  
(Secretaria General en funciones)

